

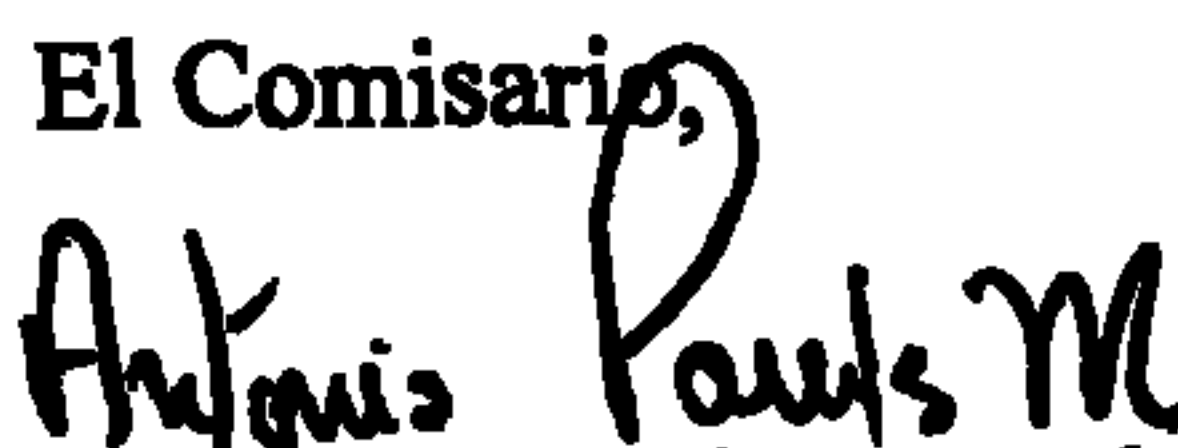
II. INFORMACION SUPLEMENTARIA

A. OPINION RESPECTO DE AQUELLOS ASPECTOS REQUERIDOS POR LA RESOLUCION No. 92-1-4-3-0014 DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

En cumplimiento a lo establecido por la Resolución No. 92-1-4-3-0014 de la Superintendencia de Compañías expedida el 18 de Septiembre de 1992 y publicada en el Registro Oficial No. 44 del 13 de Octubre de 1992, a continuación presento mi opinión respecto de aquellos aspectos requeridos por la mencionada Resolución.

1. En mi opinión los administradores de HCI CHEMCENTRAL DEL ECUADOR S.A. han cumplido razonablemente las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes; de acuerdo a las transacciones registradas y actos administrativos realizado, así como todas aquellas resoluciones dictadas por la Junta General de Accionistas, por el Directorio y por los máximos organismos de la Compañía.
2. En mi opinión los procedimientos de control interno implantados por la Administración de la Compañía son adecuados y ayudan a dicha administración a tener un grado razonable (no absoluto) de seguridad de que los activos están salvaguardados contra pérdidas por uso o disposición no autorizadas, y que las transacciones han sido efectuadas adecuadamente para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados. En vista de las limitaciones inherentes a cualquier sistema de control interno contable es posible que se presente errores e irregularidades no detectables, por ende la opinión de cualquier evaluación del sistema de control interno hacia periodos futuros está sujeta a l riesgo de que los procedimientos se torne inadecuados por cambios en las condiciones o que el grado de cumplimiento de la misma deteriore.
3. En mi opinión las cifras que se presentan en los estados financiero guardan correspondencia con las cantidades constantes en los libros de contabilidad, las mismas que han sido registradas en base a principios de contabilidad generalmente aceptados para una mejor medición, reconocimiento y presentación de la información de HCI CHEMCENTRAL DEL ECUADOR S.A.
4. Para el desempeño de mis funciones como Comisario de HCI CHEMCENTRAL DEL ECUADOR S.A. y por las atribuciones y obligaciones que tengo de fiscalizar en todas sus partes la administración de la Compañía he dado cumplimiento a todo lo dispuesto en el Art. 279 de la Ley de Compañía para que se cumpla los requisitos y normas de una buena administración.

El Comisario,


Antonio Paredes Mendoza
Lic. Prof. No. 0.7533